



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0522 – 2014 – MPC

Cusco, 11 de noviembre del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 30204, que regula el proceso de transferencia de gestión a efectuarse entre administraciones regionales o locales sucesivas, es preciso conformar una Comisión de Transferencia, de parte de la gestión municipal 2011 – 2014;

Que, en cumplimiento de la ley incoada, la Municipalidad Provincial del Cusco, debe conformar e instalar la Comisión de Transferencia, cuya finalidad es validar la información y documentación que sustenta la transferencia de la gestión administrativa. Su labor culmina con la suscripción del Acta de Transferencia a más tardar, a los dos días hábiles antes de la instalación de la nueva autoridad;

Que, de conformidad con lo establecido con la Resolución de Contraloría N° 528 – 2014 – CG, de fecha 28 de octubre de 2014, que aprueba la Directiva N° 008 – 2014 – CG / PCOR “Transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales”, en cuyo artículo 6°, numeral 6.2., se precisa que “...la Comisión de Transferencia de Gestión tiene como finalidad validar la información y documentación que sustente el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia y está conformado por a), El Presidente Regional o el Alcalde en ejercicio, quien la preside; b), el Presidente Regional o Alcalde Electo, o su representante acreditado; c), dos representantes de la autoridad en ejercicio, uno de los cuales, es el Gerente General Regional o Gerente Municipal, o quien haga sus veces; d), dos representantes de la autoridad electa. Las partes pueden ampliar de manera justificada el número de sus integrantes, en atención a las necesidades que surjan en el proceso de transferencia...”;

Que, mediante carta, recepcionada el 11 de noviembre de 2014, el Alcalde Electo del Cusco, abogado Carlos Manuel Moscoso Perea, ha cumplido con acreditar a los miembros de la Comisión de Transferencia del gobierno municipal del Cusco, para el periodo 2015 – 2018;

Que, luego de formuladas y suscritas las correspondientes Actas de Conformación e Instalación de la Comisión de Transferencia, las partes acordaron designar a seis integrantes, los cuales están detallados en la presente Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad al artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, el dictar Decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de Transferencia de parte de la gestión municipal 2011 – 2014, que estará integrada por:

- Presidente, Alcalde Econ. Luis Arturo Florez García,
- Gerente Municipal, Lic. Fernando Palma Zúñiga, titular
- Asesor I del Despacho de Alcaldía, Abog. Hugo Arturo Castro Alvarez, alterno,
- Director de la Oficina General de Tributación, CPC Mariano Baca Anaya, integrante,
- Gerente de Infraestructura, Ing. Joel Zamalloa Jordán, integrante y
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Arq° Manuel Lenin Zegarra Díaz, integrante.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la Comisión de Transferencia de parte de la gestión municipal 2015 – 2018, estará integrada por:

- Presidente, Alcalde Electo, Abog. Carlos Manuel Moscoso Perea,
- Miembro Principal, Arq° David Iván Mormontoy Gonzáles,
- Miembro, Lic. Richard Suárez Sánchez,
- Miembro, Abog. Mercedes Arce Huanca,
- Miembro, Arq° Luis Oscar Chara Zereceda,
- Miembro, Abog. Napoleón Edgar Llanos Candia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAM MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
**ALCALDE**